

PROYECTO DE DEMOCRACIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS 2018

1. IDENTIFICACIÓN.

1.1. INSTITUCIÓN: IE JOSÉ CELESTINO MUTIS.

1.2. LUGAR: MEDELLÍN. NÚCLEO 0925

1.3. TÍTULO DEL PROYECTO: **PROYECTO DE DEMOCRACIA: “PARTICIPACIÓN CÍVICO DEMOCRÁTICA”.**

1.4. DOCENTES: HUGO ERNESTO GUZMAN, SANDRA RAMIREZ, ADRIANA VALENCIA

2. DIAGNÓSTICO.

La Institución Educativa José Celestino Mutis se encuentra ubicado en el barrio Villa Hermosa La Mansión, en la carrera 45 con la calle 65.

Allí acuden estudiantes de diferentes barrios, los cuales en su mayoría pertenecen al sector donde está ubicado el colegio. Los alumnos son de estratos 1, 2, y 3, la mayoría pertenecen a familias donde la mujer es cabeza de hogar. Esta situación lleva a aquellos alumnos no reconozcan una figura central que los lleve a un reconocimiento de una autoridad; la ausencia de algunos valores; el manejo inadecuado de la resolución de problemas y a no estar identificado con un proyecto personal y social que le permita crear día a día.

Los jóvenes son muy hábiles para participar en las clases y actividades lúdicas.

Los alumnos pertenecen a una comunidad donde se vive diariamente el fenómeno de la violencia, la drogadicción, la inseguridad, el desempleo y la pobreza.

El colegio, trabaja, en su práctica cotidiana, los conceptos de participación, civismo y democracia.

Los educadores en la institución están preparados para facilitar y orientar una formación académica y científica, se ha logrado obtener un gran liderazgo y una buena ayuda comunitaria.

En la institución se realizan actividades, en las cuales la comunidad en general va reconstruyendo algunos valores y algunas herramientas que facilitan la sana convivencia y optimizan en algo la labor educativa. Las actividades más relevantes son: las elecciones del Consejo directivo, académico, el de los estudiantes y el de los padres de familia, la elección de los representantes a estos consejos y la del personero, la feria de la Antioqueñidad, actos cívicos, entrega de símbolos, actividades de la semana cultural y de convivencia. Para este año fue de suma importancia la elección del contralor escolar.

3. JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa José Celestino Mutis se acoge a la nueva propuesta de la constitución aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente en 1991, en lo referente al estudio de la Constitución en la Educación primaria y secundaria, y a que en el Artículo 41 de la Constitución se señala: “En todas las instituciones de Educación oficial o privada será obligatorio el estudio de la Constitución y la instrucción cívica...” En el Artículo 5°. Sobre los fines de la Educación el numeral 2 dice: “La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

En el Artículo 13 se habla de los objetivos comunes de todos los niveles y se refiere a la interioridad del desarrollo de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a fomentar en la institución educativa, poéticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.

Asume el proyecto pedagógico de democracia como una forma de participación a la comunidad educativa y brinda espacios democráticos para construir voluntad de paz, tolerancia, actitud crítica y analítica.

El proyecto de democracia contribuirá desde la Institución, en la formación de una cultura política y democrática, para tratar de superar las crisis que afectan la convivencia durante la vida institucional, comunitaria y nacional.

3. MARCO CONCEPTUAL

4.1. BASE TEÓRICA EN LA QUE SE FUNDAMENTA EL PROYECTO:

El proyecto de participación cívico democrática parte de la misma constitución política de Colombia de 1991. Se toma como eje central la formación del ciudadano para la participación democrática en su quehacer diario. La sociedad está urgida de un ciudadano que practique las normas básicas de convivencia; que definan los conflictos justamente, que respete los derechos fundamentales y que participe en la construcción de proyectos sociales y culturales de su institución y comunidad.

Son muchas las entidades que vienen trabajando y colaborando en la construcción de un mundo mejor partiendo primero de la formación del hombre. Innumerables han sido las publicaciones que hablan y proponen sobre la necesidad de formar al hombre.

Ciencias Sociales y Constitución Política

Las Ciencias Sociales como área obligatoria y fundamental al contribuir a la formación integral de los seres humanos que conviven con otros seres humanos, tendrá que articularse, indefectiblemente, con las demás áreas obligatorias y con los Proyectos de Ley definidos en el artículo 14 de la Ley General de Educación de 1994, que fuera modificado por las leyes 1013 y 1029 de 2006 específicamente en los literales a) “El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica. Dentro de esta capacitación, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales”; y el literal d) “La educación para la justicia, la

paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos, (...).”.

En consecuencia, y tal como lo establece el Ministerio de Educación Nacional en la Serie de Lineamientos curriculares Constitución Política y Democracia el accionar pedagógico de las Ciencias Sociales” (...) en la tarea de formar a los pequeños ciudadanos, se deberá dar justo peso a lo individual y lo social, a lo cognitivo y a lo afectivo, a la información y al conocimiento, que conjuntamente les permitirá constituirse en ciudadanos competentes” (MEN, 1998, p.27), desde la formación de las subjetividades democráticas en desarrollo de la autonomía, del juicio político y la competencias dialógicas y comunicativas de cara a la construcción de una cultura política para la democracia y la consecuente formación en el conocimiento y comprensión de las instituciones y de la dinámica política porque “Las ciencias sociales de manera especial podrán ayudar a los estudiantes en el proceso de comprensión y análisis de los hechos, sucesos y situaciones de la vida política” (Ibíd. p. 31), por la persistente acción interpretativa – comprensiva de los actores, los intereses, los escenarios, las alianzas, las divergencias, las convergencias, las hostilidades y los conflictos en el marco del conocimiento y comprensión de la Constitución Política de Colombia.

Ciencias Sociales y el proyecto de Democracia Escolar

Prioritario para el área es hacer posible la vivencia de la participación y la educación en el ejercicio de la democracia en el contexto escolar, la toma de decisiones, el control social, el cuidado de lo público y la rendición de cuentas y para ello deberá direccionar y estructurar el proyecto de Democracia Escolar con el norte de la formación en los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como al ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

Si el sustrato material del proyecto de Democracia Escolar es el gobierno escolar, sus órganos, sus funciones y su gestión en cumplimiento del artículo 142 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y su Decreto reglamentario 1860 de 1994, el área de Ciencias Sociales en maridaje con el proyecto de Democracia Escolar hará efectivas las posibilidades para que se sopesen las iniciativas de estudiantes, educadores, padres de familia y administradores, para hacer realidad la práctica de la participación en la interrelación institucional educativa. Por tanto, para el área de Ciencias Sociales debe ser motivo de reflexión la conformación del Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Estudiantes, Consejo de Padres, a más de la elección del personero y el contralor, porque el gobierno escolar direcciona la organización institucional desde los principios de la participación democrática, así como el cumplimiento de sus funciones y consecuente gestión.

Como la organización del gobierno escolar se visibiliza además, con la figura del personero escolar, establecida por el decreto 1860 de 1994, que en su artículo 28 establece como el personero estará : “Encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.”, el área de Ciencias Sociales se ve en la obligación pedagógica de proponer

estrategias, asesorar y capacitar en sus roles y responsabilidades a los estudiantes elegidos para conformar el gobierno escolar para que así puedan cumplir sus funciones en la promoción de los derechos y deberes de los estudiantes, en continua comunicación con el consejo de estudiantes propiciando foros, debates, deliberación sobre derechos y posible vulneración a los mismos, a más del cumplimiento de los deberes de los estudiantes y atención a quejas y reclamos, haciendo siempre que la organización escolar haga efectiva la vivencia de la democracia y la participación en la edificación de ciudadanos que conviven de manera constructiva.

En la línea de la institucionalización del gobierno escolar se establece la figura de las Contralorías Escolares creadas mediante el Acuerdo Municipal 41 de 2010 del Concejo de Medellín, para fortalecer la participación ciudadana en el cuidado y buen uso de los recursos públicos en las instituciones educativas, reconociendo que los jóvenes pueden ser líderes de una cultura política y cívica dirigida al control y gestión transparente de los recursos y bienes que a todos benefician.

Ciencias Sociales y el Manual de Convivencia

Siguiendo las orientaciones de la Ley General de Educación de 1994 en cuanto a la organización del servicio escolar, que prescribe en su “artículo 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y las obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”, en concordancia con el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 que dispone como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional el reglamento o Manual de Convivencia, el cual deberá contener definición de los derechos y deberes de los alumnos y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa y específicamente su contenido se articula con el hacer en el área de Ciencias Sociales, en cuanto a la definición de reglas de higiene personal y salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, al igual que criterios de respeto, valoración y compromiso en la conservación y uso de implementos y equipos de la institución; pautas para el cuidado del medio ambiente escolar; normas que garanticen el mutuo respeto y procedimientos para formular quejas y reclamos y resolver conflictos, especificando instancias de diálogo y conciliación; determinación de sanciones disciplinarias aplicables y su respectivo derecho a la defensa; reglas para la conformación y elección de los representantes al gobierno escolar; calidades y condiciones para acceder a los servicios de bienestar estudiantil; funcionamiento de estamento comunicativo que garantice derecho al libre pensamiento y expresión. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Por tanto, las Ciencias Sociales deberán enfatizar la labor del Manual de Convivencia en la regulación de las acciones de los miembros de la comunidad educativa dando el norte institucional axiológico, para la convivencia y la interrelación académica, cultural y deportiva desde la garantía del debido proceso y la vivencia de la democracia escolar, cual cartas políticas escolares, en las cuales deben convertirse los Manuales de Convivencia como canales de

formación de cultura ciudadana y convivencia democrática, desde procesos de deliberación, conciliaciones, acuerdos y disensos, convergencia de posturas plurales que permiten la armonía en la común vivencia desde el perenne reconocimiento de la dignidad humana.

Ciencias Sociales y el proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía
A partir de Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y dado que el proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía tiene un enfoque de derechos, cimentado en la dignidad humana y el ejercicio de la ciudadanía con una esencia transversal, las ciencias sociales no pueden sustraerse al compromiso de la edificación de lo humano en la dimensión de la sexualidad si se cimienta en la valoración de la pluralidad de identidades y la construcción de relaciones de pareja, familiares y sociales pacíficas, equitativas y democráticas.

En consecuencia, como los principios del Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía están muy cerca de las bases epistemológicas de las ciencias sociales, específicamente en las conceptualizaciones sobre “ser humano: vida digna y plena”, “género: igualdad, equidad”, “ciudadanía” y “sexualidad” se allana el camino para las articulaciones del área de Ciencias Sociales con los hilos conductores referidos a dignidad humana, pluralidad de identidades, valoración de sí mismo, proyecto de vida, libre desarrollo de la personalidad, flexibilidad en los comportamientos culturales de género, equidad de género, derecho a la libertad de elección y el respeto a la diferencia, valoración de la diversidad, construcción de ambientes de respeto, derecho a la libertad, convivencia pacífica y dialógica, todos ellos para el diseño de matrices pedagógicas en las cuales todas las áreas confluyen en la formación de la dimensión de la sexualidad.

Ciencias Sociales y el proyecto de Educación Ética y en Valores Humanos

El área de Ciencias Sociales tampoco puede sustraerse de la reflexión axiológica en tanto son los valores los que donan sentido al accionar individual y social desde la vivencia de la justicia, la libertad, la solidaridad y la paz de proyectos personales de vida en interrelación social sustentados en la resignificación del yo, con búsquedas afectivas y proyecciones familiares, educativas, sociales, políticas y laborales para dejar huella y avanzar hacia la trascendencia.

Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas

Por su parte en la guía N° 6 el Ministerio de Educación Nacional, Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas, cuando se encara el desafío de formar en la ciudadanía se deduce que de dicho reto no pueden sustraerse las ciencias sociales porque: “En esas situaciones, las competencias ciudadanas representan las habilidades y los conocimientos necesarios para construir convivencia, participar democráticamente y valorar el pluralismo” (MEN, 2003, p.6).

Dado que la formación en ciudadanía deviene de la opción de la transversalidad asumida por todas las áreas, a las ciencias sociales les compete suscitar reflexiones y diseñar actividades, para hacer realidad el aprender a vivir con el otro de manera pacífica y constructiva.

El reto para las ciencias sociales consiste en liderar la vivencia de la democracia desde el ambiente escolar y la posibilidad de la toma de decisiones, la construcción compartida y consensuada de la norma, el manejo del conflicto, mecanismos, instancias y dinámicas para la participación democrática.

Los grupos o ámbitos de competencias ciudadanas a saber: Convivencia y paz; Participación y responsabilidad democrática; Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias, dimensionan el ejercicio de la ciudadanía desde las relaciones entre los individuos y aquellos ámbitos que conciernen a las relaciones de los individuos con las organizaciones, en una concepción de la supremacía de los derechos y el respeto a la dignidad humana mediante competencias emocionales, cognitivas, comunicativas e integradoras que pueden ubicarse en el eje de los estándares del área de Ciencias Sociales, correspondiente al desarrollo de compromisos personales y sociales, enfatizando la comprensión de nuestra Constitución Política (conocimiento), además de las habilidades para sopesar posturas (argumentación), abordar problemas desde diferentes puntos de vista (multiperspectivismo) y establecer relaciones entre diversos componentes de un sistema social, causas y factores que se enfrentan, (pensamiento sistémico) según se determina en la Pruebas Saber 3°, 5° y 9° [Lineamientos para las aplicaciones muestral y censal 2013](#) (Icfes, 2013).

En este orden de ideas, según el (Icfes 2013) al englobar competencias emocionales centrales para la ciudadanía se incluyen la empatía y el manejo de emociones y al abarcar conocimientos, actitudes y competencias cognitivas, emocionales o comunicativas se promueven competencias integradoras claves para el ejercicio ciudadano y así, lo que importa para las ciencias sociales es lograr en los estudiantes, empatía frente a quienes sufren agresión o maltrato, o son excluidos de decisiones, o son discriminados, a más del énfasis en acciones ciudadanas para que se construyan relaciones pacíficas, se participe constructivamente en procesos democráticos, mostrando respeto por personas con identidades diferentes a las suyas y actitudes a favor del bienestar de los demás, la convivencia pacífica, la confianza en las instituciones del Estado con actitud favorable hacia la democracia, la participación en contra de la corrupción y el autoritarismo, en profundo respeto a la diferencia y en favor de la inclusión.

Ciencias Sociales desde la perspectiva de una escuela pluriétnica e intercultural (Afrocolombiana y Etnoeducación)

A partir de la Constitución de 1991 y después de cientos de años de discriminación legalizada, Colombia hace un reconocimiento de la condición pluriétnica y multicultural de nuestra sociedad, conformada por poblaciones indígenas, afrodescendientes, palenqueros, mestizos, raizales y rom.

La escuela y los procesos formativos en general cumplen una tarea clave en visibilizar y valorar la diversidad étnica y cultural de nuestros pueblos, como requisito para la construcción de nuestra identidad, para enfrentar las formas de colonialidad que nos habitan y aportar en la construcción de sociedades más justas, respetuosas y plurales.

Por tanto, la apuesta por hacer de la interculturalidad una realidad en la escuela, es una tarea imperiosa el día de hoy, pero, ¿qué significa esto? Apoyados en los planteamientos de Catherine Walsh, podemos afirmar que la educación intercultural supera cualquier intento de llenar de contenidos el plan de estudios sobre las diversas comunidades existentes; la interculturalidad implica un diálogo de saberes entre diferentes grupos culturales, el reconocimiento de prácticas, de creencias, y de la producción de diferentes tipos de conocimiento (cosmogonías, arte, ciencia, etc) como igualmente válidos; implica revisar y replantear las formas de relacionamiento que se tejen en la cotidianidad de la escuela, apuntando a democratizar y horizontalizar las relaciones de poder sin distinción de origen, etnia, color o cualquier otro tipo de discriminación.

En perspectiva intercultural se recuperan los saberes ancestrales, los rituales y las creencias, entre otras, como portadoras de conocimientos, de historias y de construcciones culturales que deben ser conocidos para entender quiénes somos y cuáles son las historias que nos habitan.

Por lo anterior, la propuesta de malla curricular para Ciencias Sociales, en cada uno de sus grados y en general, está pensada en perspectiva intercultural desde la fundamentación teórica, los contenidos, la didáctica y la evaluación, convencidos de su inaplazable urgencia para contribuir al proceso de formación de seres humanos, de ciudadanos, pluralistas, que valoran la importancia de la diversidad, y sabedores de una herencia multicultural.

Ciencias Sociales y Educación en Tránsito y Seguridad Vial

Otro reto pedagógico para el área se desprende de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) que estableció la obligatoriedad de la enseñanza de la seguridad vial y la Directiva Ministerial No. 13 del año 2003 que determina el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan a niños, niñas y jóvenes ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos, con fundamento en el respeto a la vida, la movilidad humanizante y el disfrute del espacio público por el persistente respeto a las normas y el despliegue del comportamiento ciudadano.

En este orden de ideas, en la Ley General de Educación de 1994 el artículo 14 el Literal f) ha sido adicionado por el artículo 5 de la Ley 1503 de 2011 por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas en la vía, desarrollo de conductas y hábitos en materia de seguridad vial, previniendo las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores de tal forma que se avance en la obtención de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

La Seguridad Vial en el hacer pedagógico de las ciencias sociales deberá liderarse con alternativas activas como las patrullas escolares, visitas a parques recreativos de tránsito, recorridos y observaciones urbanas que profundicen sobre la sensibilidad social y una extrema valoración por la vida que se expresa en acciones tolerantes y de respeto hacia los demás, de

cara a las competencias genéricas a saber: instrumentales (el saber), sistémicas (saber hacer), interpersonales (saber ser, saber convivir); en confluencia con las competencias transversales: cognitivas, comunicativas, tecnológicas y axiológicas y las competencias ciudadanas: cognitiva, comunicativa, integradora y emocional.

Ciencias Sociales y el Sistema de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013)

Centrados en el objeto de la Ley 1620 de 2013, en cuanto a “la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.”, el área de Ciencias Sociales enfatizará su discurrir pedagógico hacia las competencias propositivas para conjurar la violencia escolar que desconoce la dignidad humana, la posibilidad de actuar de manera constructiva en una sociedad democrática, los derechos humanos, la posibilidad de decisiones autónomas e informadas, la interrelación desde el respeto a sí mismo y los otros y las relaciones más justas, responsables y democráticas.

En este orden de ideas, la importancia de la convivencia en armonía que el área de Ciencias Sociales debe relieves, se enfatiza en el Decreto reglamentario 1965 de 2013 al precisar que de las experiencias que se tienen en las instituciones educativas depende el desarrollo de la personalidad en directa influencia con el proyecto personal de vida, el bienestar individual, la prosperidad colectiva y de allí surge la responsabilidad de acuerdo con el artículo 22 el Comité Escolar de Convivencia “encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar” (Ibíd. p.8), y cumplir con la incorporación de los definiciones, principios y responsabilidades de ley, en los respectivos Manuales de Convivencia que surgen de la deliberación, el debate y el consenso que otorgan legitimidad, donan sentido con-sentido y se desarrollen así, componentes de prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Sobresalen entre otras las siguientes entidades:

- Presidencia de la República.
- MEN.

- Secretaría de Educación, Cultura y Recreación.
- Contraloría General
- PERSONERÍA
- FECODE.
- ADIDA.
- Corporación Región.
- La Casa de la Mujer.
- Consejería presidencial para los derechos humanos.
- Alcaldía de Medellín.
- Consejería Presidencial para Medellín y su área Metropolitana.
- Cruz Roja Colombiana.
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá .
- Sobresaliendo leyes, trabajos y cartillas como:
 - ¿Cómo protejo mis derechos humanos?
 - Los niños de Medellín aprenden con civilito y gobernín.
 - Guía alegre de la Constitución.
 - Mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria.
 - Formación cívica política y en derechos humanos.
 - Ley general de Educación 115 de 1994.
 - El Código del menor.

Otros autores y trabajos son:

LONDOÑO, Luis Oscar. Hacia una pedagogía de los derechos humanos.

3.2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS TÉRMINOS BÁSICOS.

CIENCIAS SOCIALES:

Grupo de disciplinas cuyo objeto primordial consiste en investigar los hechos propios de su investigación dentro del ámbito colectivo, analizando y valorando por sucesivas comparaciones y analogías, las influencias que el factor individuo ejerce sobre la colectividad y viceversa.

Spencer y Comte señalaron los principios a las que debía sujetarse una ciencia para ser social, basándose en la realidad viva que la comunidad ofrece como algo independiente del propio individuo y sujeta de otra parte, a las leyes muy peculiares de permanencia y evolución. De ahí surge precisamente la definición del hecho social destacado por Durkheim como un fenómeno que se exterioriza. De todo esto se infiere que las ciencias

sociales son muy numerosas, sobre todo desde que se ha comprendido, que para que una investigación cualquiera pueda dar su propio rendimiento, se hace preciso y necesario analizar todas sus proyecciones hasta lo más remoto del ámbito externo y colectivo, aplicando el método común de la sociología.

Hay que buscar descubrir el hilo de los acontecimientos que los conecta culturalmente a los productos y los comportamientos de la humanidad a través de los siglos.

El desarrollo que han alcanzado las ciencias sociales evidencia la contradicción de cada una de las diferentes disciplinas para una mejor comprensión de la realidad social; gracias a la articulación interdisciplinaria de las temáticas, a partir de los diversos métodos de la economía, la democracia la sociología, la antropología, la geografía y la historia, puede obtener una visión de conjunto que enriquece nuestro conocimiento de la realidad en que vivimos. Las ciencias sociales son variables, múltiples y dinámicas.

EDUCACIÓN:

La descripción de hechos, lugares y acontecimientos, tendrá sentido en la medida en que se convierte en vehículo pedagógico que enseña al joven a comprender y a valorar su entorno físico, su sociedad y lo que en ella suceda.

Por tanto, el objeto final no está simplemente en la adquisición de conocimientos, sino en lograr que el alumno reflexione y pueda adoptar actitudes personales frente a la realidad.

GOBIERNO ESCOLAR: ARTÍCULO 142. Conformación del gobierno escolar. Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico.

Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas.

DECRETO 1860 DE 1994 ARTÍCULO 18. COMUNIDAD EDUCATIVA. Según lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

- 1.- los estudiantes que se han matriculado.
- 2.- Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- 3.- Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- 4.- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- 5.- Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

VALORES:

Se despierta en el alumno intereses y valores que orientan los conocimientos adquiridos hacia actitudes positivas frente a la sociedad y a la época en que le correspondió vivir. Aquí la historia como maestra de la vida y la geografía entendida como una toma de conciencia del entorno en que vivimos, juegan papel determinante en la formación social del joven.

Se pretende reforzar la formación axiológica de los estudiantes.

El alumno tendrá la posibilidad de plantearse situaciones en las que deba optar por una respuesta propia. Para ello necesitará reflexionar y tomar una actitud definida frente al hecho planteado, o frente a un acontecimiento de la vida real.

AUTONOMÍA:

Es la libertad del hombre para tomar sus propias decisiones, un hombre es autónomo cuando es capaz de pensar por sí mismo, autoevaluarse.

IDENTIDAD:

Es la calidad de ser del individuo, por lo cual es lo mismo que el Otro, y es capaz de identificarse con ese Otro.

ÉTICA Y MORAL:

Es la reflexión que se hace sobre el hecho moral, es universal. Es la teoría de lo moral, mientras que ésta es el hecho, es particular, se refiere a las acciones humanas.

DEMOCRACIA:

Es la igualdad legal de los ciudadanos, libertad individual y régimen de mayorías con respecto a minorías.

PARTICIPACIÓN:

Colaboración dentro de los grupos sociales.

CULTURA:

Conjunto de modo de la vida y costumbre y conocimientos y grado de desarrollo artístico y científico, industrial en una época o grupo social.

5.3. MARCO LEGAL

Colombia desde el preámbulo de su Constitución, pretende asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz dentro de un marco jurídico democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo. Enfatizando a su vez en el título I:

ARTÍCULO I.

Sobre la indivisibilidad de la nación Colombiana, con su autonomía en sus entidades territoriales democráticas, participativas y pluralistas, fundada en el respeto de la humanidad. Desde ahí se define la nación bajo los principios fundamentales de participación de todas las decisiones que los afecte, la defensa de los connacionales y la seguridad de la convivencia pacífica; reconocimiento de la familia como institución básica de la sociedad; la protección de diversidad étnica y cultural de la nación, al igual que las riquezas y el respeto de las diferencias idiomáticas autóctonas y su compatibilidad con el idioma oficial, el castellano.

Hace la existencia y práctica permanente de las ciencias sociales, el principio básico del entendimiento y la construcción de la nación colombiana en el respeto por la diferencia.

Título II, de los derechos, garantías y los deberes.

Para la convivencia pacífica de los colombianos, la carta política establece los derechos en igualdad, descalificando la discriminación en todas sus formas y garantizando el libre desarrollo de la libertad individual sin mengua de lo colectivo. Institucionaliza los derechos democráticos y asegura los derechos de información, educación y la libertad de culto.

Capítulo 2. De los derechos sociales, económicos y culturales.

Establece el derecho de asociación en todas sus formas y para todos sus fines que no riñan con la vigencia de la Ley nacional.

Entiéndase la información y el desarrollo familiar los derechos del hombre, la mujer, de los niños, de los adolescentes, la seguridad social, la atención en salud, el derecho al trabajo, al techo, al discernimiento, la libre empresa, las relaciones con otros países, la defensa de la propiedad, etc.

La Ley 115 de febrero 8 de 1994, Ley estatutaria que regula la prestación del servicio educativo en Colombia, en su artículo 5 “FINES DE LA EDUCACIÓN”, conforme al artículo 67 de la Constitución Política, establece el perfil de la educación que se impartirá en el país, desde los conceptos del hombre como ser integral y centro del proceso que El mismo debe construir participativamente y en lo que compete a las ciencias sociales y su responsabilidad es abogar por una educación realmente participativa en términos democráticos, autenticidad cultural, acceso igualitario al conocimiento y a la ciencia, el desarrollo de la crítica, la reflexión y el análisis, la formación para el trabajo y la protección de su integridad física mental en busca de una sociedad responsable sus actos y que pueda tomar sus propias decisiones.

De acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) del Colegio JOSÉ CELESTINO MUTIS de Medellín y a lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley General de Educación, áreas obligatorias y fundamentales, se justifica para que la integridad de la formación del docente, se estructure de acuerdo con el diagnóstico institucional, el área de ciencias sociales, democracia y derechos humanos de Colombia.

ACUERDO MUNICIPAL N° 41 DE 2010

“Por el cual se crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín”

EL CONCEJO DE MEDELLÍN, En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994.

“CONTRALORÍA ESCOLAR. En todas las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín habrá una Contraloría Escolar. La Contraloría Escolar será la Encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto”

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Fomentar la comprensión y la práctica de la constitución, la instrucción cívica, la democracia, los principios y los valores de la práctica ciudadana para formar los líderes de este país.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Desarrollar actitudes de aceptación, respeto por sí mismo y por los demás.

Practicar normas de convivencia como resultado de la reflexión.

Afianzar el sentido de pertenencia a la institución y a la comunidad local.

Desarrollar actitudes de participación, cooperación, solidaridad y responsabilidad en la solución de problemas.

5. METODOLOGÍA.

Los criterios metodológicos utilizados para el proyecto están orientados sobre cuatro supuestos básicos:

- a. Actividades donde los alumnos pueden poner en práctica la teoría vista en clase, partiendo siempre de la discusión en grupo, a la interiorización individual y a la sistematización cotidiana.
- b. El alumno como centro y razón de ser del proceso, disfrutará de actividades que lo involucren directamente, partiendo de la construcción de una sociedad.
- c. Con el estudio de casos, se propondrá al alumno la posibilidad de apropiarse autónomamente a la realidad social para conocer la y decidir sobre ella.
- d. Se plantea actividades desde las cuales los alumnos, los educadores, la comunidad y diferentes entidades públicas se involucren en el proceso.

La metodología propuesta anteriormente pretende integrar en un mismo nivel a los diferentes actores de la comunidad educativa como protagonistas de su propia historia y autónomamente responsables de su propia realidad.

Se realizarán propuestas de charlas a los alumnos, explicaciones verbales, uso de material, se utilizarán lecturas las cuales serán trabajadas mediante la dirección de grupo, para ello se cuenta con todos los titulares de grupo.

Se realizarán actos cívicos, culturales, izadas de bandera, fomentando la identidad nacional. Se realizarán campañas educativas que busquen solidaridad cívica y de excelentes modales que formen poco a poco nuestros estudiantes, enseñar en el ejemplo y testimonio lo que es el sentido de patria, la representatividad, participación democrática, no sólo en la familia, la institución, sino en el ámbito nacional.

Pero se ve la necesidad de que estas actividades sean reforzadas continuamente por acciones en las cuales los directivos docentes y padres de familia se comprometan a una búsqueda fructífera de alternativas de solución a los conflictos, a una participación comunitaria, una reconstrucción de valores culturales y sociales, a fomentar el sentido de pertenencia y mejorar la labor educativa.

6. POBLACIÓN BENEFICIADA.

La comunidad educativa que pertenece al sector de Villa Hermosa La Mansión como son: Estudiantes, Profesores, Padres de Familia, directivos y personal de oficios varios, Acción Comunal, la Parroquia, etc.

7. POTENCIAL HUMANO E INVENTARIO DE RECURSOS.

7.1. INSTITUCIONALES:

- INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS
- CEID.
- SEDUCA.

7.2 HUMANOS:

- Personal de la comunidad educativa.

7.3 TÉCNICOS:

- Fotocopias.

8. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS asume la financiación total del proyecto con la participación de todos.

9. BIBLIOGRAFÍA.

CABALLERO, Piedad y otros. "El uso de materiales educativos en la educación secundaria. Santafé de Bogotá, 1993.

M.E.N. Ley General de Educación. Ley 115/94.

UNESCO. Medición de la calidad de la educación. Por qué, cómo y para qué. Santiago de Chile, 1992.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. Procesos evaluativos y cultura escolar. FECODE. Santafé de Bogotá, 1993.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN ORALES Y ESCRITOS.

GUIA DE TRABAJO PARA MULTIPLICADORES. Familia, democracia.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991.

UNESCO, La Educación encierra un Tesoro.

SEA: Formación Cívico política y de Derechos Humanos.

JEAN, Georges. Contra los maestros que no van a la escuela.

ZULETA, Estanislao. La participación democrática en Colombia.

<http://fmlatribu.com/icecast.html>

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	RESPONSABLES	FECHA
Convocatoria e inscripciones para personería, contralor estudiantil integrantes para consejo directivo, consejo académico, consejo estudiantil, consejo de padres de familia.	Motivar a la comunidad educativa, para la participación democrática en los diferentes entes del gobierno escolar y cuerpos colegiados	Profesores: Hugo Ernesto y Sandra Ramírez	Del 29 de Enero al 2 de Febrero.
Elección de Consejo, asamblea de padres, representantes docentes al consejo directivo	Invitar a la participación en la organización de la institución.	Rector y coordinador	Febrero 10

Reunión de gobierno escolar en el Hector Abbad	Informar sobre el proyecto el líder sos vos	Profesor del proyecto y psicóloga	Febrero 12
Entrega de propuestas por parte de los candidatos	Orientar a los estudiantes en propuestas viables y pertinentes.	Profesores: Sandra Ramírez	Febrero 14
Elección de veedores y jurados	Supervisión y vigilancia de las mesas de votación	Profesores: Hugo Ernesto	Febrero 16
Conversatorio. Presentación de campañas dos primeras horas	Presentar candidatos y propuestas	Educadores Proyecto de Democracia	Febrero 23
Día de la democracia	Elegir el contralor y personero estudiantil	Rector, coordinador y profesores de democracia	Marzo 9
Posesión de gobierno escolar. Universidad Medellín	Posesionar el contralor, personero y representante de estudiantes por parte de los entes gubernamentales	Sandra Ramírez	Marzo 15
Posesión de gobierno escolar institución educativa	Posesionar el gobierno escolar en la comunidad educativa	Educadores: Hugo Ernesto, Sandra Ramírez	Marzo 16
Reunión de proyecto de democracia. Lugar Cefa	Informar sobre los compromisos y deberes a los nuevos representantes	Educadores proyecto	Marzo 20

EVIDENCIAS: Actas

2018